

001 Constancia de recibido el correo 1
2019-00025 informe final 2



Re: RADICADO 2019-00025-00-NOTIFICACION AUTO No. 025 *URGENTE*

Apoyo Judicial Especializado <apoyojudicialespecializado@gmail.com>

Mar 26/01/2021 8:17 AM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cartago <j01cccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (1 MB)

2019-00025 informe final.docx;

El lun, 25 ene 2021 a las 11:43, Juzgado 01 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cartago (<j01cccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co>) escribió:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO - VALLE DEL CAUCA

Cra. 6 # 10-21 piso 1 Telefax: 2145730

j01cccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cartago - Valle

Le ruego me confirme el recibido de la presente comunicación. En todo caso, y a falta de dicha confirmación, se advierte que se presume la recepción del presente mensaje, de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 20, 21 y 22 de la Ley 527 del 18 de Agosto de 1999, por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.

Correo Electrónico para Notificaciones j01cccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co

PRUEBA ELECTRÓNICA: Al recibir el acuse de recibo con destino a ésta oficina, se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario. (Ley 527 del 18/08/1999).

La presente notificación se surte mediante éste medio en virtud a lo dispuesto en el Art. 103 del C.G.P. – Uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones - con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, así como ampliar su cobertura, como también en virtud al Art. 16 del Decreto 2591 de 1991 y al Art. 5º del Decreto 306 de 1992.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Cartago Valle, enero 26 de 2021

**SEÑORES:
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO, VALLE DEL CAUCA.**

**DEMANDANTE: BANCOLOMBIA
DEMANDADO: EUGENIO CORREA, MARIA DEL ROSARIO DIAZ
RADICACIÓN: 2019-00025
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
ASUNTO: INFORME FINAL
BIEN SECUESTRADO: BIEN INMUEBLE**

Atendiendo lo ordenado por el despacho mediante auto 25 calendarado el 20 de enero del año en curso, realizamos ENTREGA REAL Y MATERIAL del bien inmueble, propiedad del demandado, predio agropecuario denominado “Misia María” ubicado en el municipio de Cartago Valle, con matrícula inmobiliaria No. 375-39524, el predio se entrega en las mismas condiciones en que se recibió.

El predio no rindió frutos civiles pues es habitado por la demandada y su familia, por lo que su estado final de cuentas es de INGRESOS \$0, GASTOS \$0, TOTAL \$0

Atentamente,

YUDI ANDREA CASTRO
Secuestre
Representante Legal
Apoyo Judicial Especializado